"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): MAMANI CHURA MARIO PABLO
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-011-07
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 12-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 12/01/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 1272.94
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/07/2017, Término: 21/07/2017
Nro Res. Inicio PAU: 163-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 061-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.1575U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Dipteryx micrantha* \| Shihuahuaco		307.48	120.986
2	*Cedrela odorata* \| Cedro		8.65	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Macrolobium acaciifolium* \| *Pashaco*		140.22	7.709	7.709	100%	5,5%

Fuente: Resolución N° 061-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 25/07/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/08/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 14:27:52

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.